

**APRUEBA CESE DE LA BECA DE EXENCIÓN DE
ARANCELES BASICO Y DIFERENCIADO A LA
ESTUDIANTE GISELLA NEVENKA TAPIA YÁÑEZ.**

RESOLUCION EXENTA VRA N° 0.492/2022.

Arica, 21 de diciembre de 2022.

Con esta fecha la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente resolución:

VISTO:

Lo dispuesto en el DFL N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2002, enero 14 de 2002; Resolución Exenta Contral. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento N° 00.491/2002, de 26 de abril de 2002 y sus modificaciones; carta DGDP N°91/2022, de diciembre 15 de 2022 y sus adjuntos; Decreto Exento RA N°335/560/2022, de octubre 04 de 2022; Decreto Exento RA N°335/41/2021, de febrero 05 de 2021; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N° 00.1140/2016, de noviembre 09 de 2016 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Decreto Exento N° 00.581/2022, de fecha 29 de agosto de 2022, el cual señala lo siguiente: *“Las situaciones especiales relativos a las materias a que se refiere este Reglamento y que no se encuentren reguladas en el o en otras normas especiales y siempre que no se trate de asuntos de competencia exclusiva del/de la Rector/a u otra autoridad universitaria, serán resueltas por el/la Vicerrector/a Académico/a. el/la que podrá requerir los informes y disponer la práctica de las diligencias que estime pertinentes para la adecuada decisión del asunto”.*

Que, por Decreto Exento N°00.540/2020 de fecha agosto 27 de 2020, se concede la beca de Exención e Aranceles Básico y Diferenciado de la Sra. Gisella Nevenka Tapia Yáñez

Según lo indicado en carta MAG.MAT N°36/2022, por el Director del Programa Magister en Ciencias con Mención en Matemática y Acta N°002 del Comité Académico del Programa, la alumna Srta. Gisella Nevenka Tapia Yáñez, Rut N° ha solicitado suspensión de estudios desde marzo 2022 hasta marzo 2023.

El mérito de lo solicitado por el Sr. Misael Camus Ibacache, Director General de Docencia de Postgrado, en carta DGDP N°91/2022, de diciembre 15 de 2022 y sus adjuntos.

RESUELVO:

1. **Regularícese** el siguiente acto administrativo.
2. **Apruébese** el cese de beca Exención de Aranceles desde marzo 2022 hasta marzo de 2023 a la estudiante del Magister en Ciencias con mención en Matemática, Srta. Gisella Nevenka Tapia Yáñez, según lo resuelto en Acta N°001/2022 Comité AD-HOC de Postgrado.
3. **Publíquese**, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Regístrese, comuníquese y archívese.
Por orden del Rector.


GIULIANI COLUCCIO PINONES
Secretario de la Universidad

CLS/GCP/hta.


CARLOS LEIVA SAJURIA
Vicerrector Académico(S)

29 DIC 2022